

Montevideo, 8 de setiembre de 1997.-

VISTO: estas actuaciones relacionadas con las operaciones sanitarias y servicio de conservación de cadáveres que efectúa el Servicio de Salubridad Pública;

RESULTANDO: 1o.) que la tarifa que rige actualmente para dichas operaciones fue dispuesta por Resolución No. 1.201/90, de fecha 14 de mayo de 1990, y que en atención al incremento que desde esa fecha han sufrido los productos químicos, desinfectantes, rodenticidas e insecticidas, la mano de obra y el transporte del personal, es necesario proceder a adecuar los valores de retribución que se cobran;

2o.) que para el cálculo de las nuevas tarifas se han valorado los factores anteriormente citados, modificando y simplificando los criterios que se aplican actualmente a fin de facilitar el procedimiento, tanto para el usuario como para la Administración;

CONSIDERANDO: 1o.) que el Art. 275, inciso 4 de la Constitución de la República, determina entre las atribuciones del Sr. Intendente Municipal la de "fijar los precios por utilización o aprovechamiento de los bienes y servicios departamentales";

2o.) que la Dirección General del Departamento de Descentralización estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Establecer que por las operaciones sanitarias que efectúa el Servicio de Salubridad Pública que a continuación se detallan, se deberán abonar

a partir del 8 de setiembre de 1997, las cantidades que a continuación se indican:

---Desratización polución baja	U.R.	1
---Desratización polución media	U.R.	2
---Desratización polución alta	U.R.	3
---Desinsectación-desinfección polución baja -----	U.R.	0.5
---Desinsectación-desinfección polución media -----	U.R.	1
---Desinsectación-desinfección polución alta -----	U.R.	2
---Desinsectación-desinfección -- vehículos -----	U.R.	3
---Inspección conservación de cadáveres -----	U.R.	8

2o.- Comuníquese a la Secretaría General; a todos los Departamentos; al Servicio de Salubridad Pública y pase a la División Salud.

(FDO). ALBERTO ROSSELLI, Intendente Municipal (I);
DR. ALVARO RICHINO, Secretario General (I).-